

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL MARTES UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.....

ACTA No. 021

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a uno de octubre de dos mil diecinueve, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía, los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía y Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación de las actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo de fecha 20 y 24 de septiembre de 2019.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
3. Designación de la Comisión de Aeropuerto
4. Designación de las personalidades e instituciones que serán homenajeadas el próximo 15 de Octubre de 2019, al conmemorar el cantón Santa Rosa, el CLX Aniversario de Emancipación Política.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las nueve horas.

El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo, el mismo que fue aprobado por unanimidad.



Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día referente a la aprobación de las actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo de fecha 20 y 24 de septiembre de 2019.

Se pone en consideración del concejo el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, la misma que fue aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación.

Se pone en consideración del concejo el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, la misma que fue aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación.

Se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Se da lectura al oficio N° 0438 DPDC, de fecha 17 de septiembre del 2019, suscrito por el Arq. Juan Cisneros Echeverría, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, en el que hace conocer que el Procurador Síndico Municipal indica que es procedente atender la solicitud de la Dra. Anunziata Granda Orellana, sobre el Asunto: Dejar sin efecto la resolución de concejo de aprobación de la constitución de propiedad horizontal de la peticionaria, ubicado en las calles Sucre entre José María Ollague y Chávez Franco, sector comercial de esta ciudad.

Se da lectura al oficio N° 152-2019, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el Ab. Ignacio Arias García, en el que da contestación al memorando signado con el N° 3511, de fecha 15 de agosto de 2019, en el que pone en conocimiento la solicitud expuesta por la Dra. Anunziata Granda Orellana, al respecto cumpla con expresar que, es procedente atender la solicitud realizada toda vez que la solicitante es la titular del dominio del inmueble, por tal razón, tiene a bien disponer respecto su composición, uso y goce, para lo cual previamente se requiere del informe técnico para identificar cómo se compondrá el bien.

Se da lectura al Informe técnico, que mediante oficio N° 675, de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, hace conocer sobre el asunto: dejar sin efecto la resolución de concejo de aprobación de la constitución de propiedad horizontal de Anunziata Granda Orellana; luego del análisis respectivo dice: Una vez descrito los sucesos al entorno de este trámite le indicaremos al concejo cantonal que el



motivo para pedir en dejar sin efecto la resolución de concejo es porque, en el cuadro de alcuotas aprobado, en el NIVEL- 1 departamento -1 se incluye a un local comercial, pero ahora la propietaria decide excluir este local comercial del departamento- 1, es decir se genera un nuevo espacio en este NIVEL- 1, que de acuerdo al análisis técnico este cambio es factible realizarlo, ya que no trastoca al resto de ambientes del departamento- 1, por lo cual esta unidad expresa que es procedente autorizar el pedido de la ciudadana Anunziata Granda Orellana, primero dejar sin efecto la resolución de concejo 027, una vez resuelta la solicitud, como segundo acto autorizar a realizar la nueva postulación de propiedad horizontal.

Los señores concejales analizan tanto los informes técnico como jurídico y el concejo por unanimidad **RESUELVE:** Dejar sin efecto la declaratoria de constitución bajo el régimen de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el sector Comercial, en la calle Sucre entre calles José María Ollague y Chávez Franco, sector COMERCIAL, Santa Rosa, El Oro, aprobada mediante Resolución de Concejo N° 0027, de fecha 29 de junio de 2019, debiendo la peticionaria **Dra. Anunziata Narciza Granda Orellana**, realizar la nueva postulación de propiedad horizontal de la manera correcta. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0087.**

Se da lectura al oficio N° 0434 DPDC, de fecha 16 de septiembre del 2019, suscrito por el Arq. Juan Cisneros Echeverría, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, en el que adjunta oficio N° 704 de fecha 16 de septiembre del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. Sobre el asunto: Verificación in situ sobre el solar que el GAMM de Santa Rosa dio trámite para escrituras y ocasionado un título de duplicidad sobre el mismo, por lo cual se sugiere al concejo cantonal dejar sin efecto la resolución de concejo de fecha 06 de junio 2014 en la parte pertinente, salvo mejor criterio.

Se da lectura al oficio N° 142-2019, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por el Ab. Ignacio Arias García, Procurador Síndico, el mismo que dice:

Me permito dar un informe sobre la denuncia presentada por el señor Horacio Luis Antonio Gómez, respecto a que con fecha 15 de diciembre del año 2014, se realizó la Escritura de Compra Venta de un terreno por parte del entonces alcalde del cantón Santa Rosa, Ing. Clemente Bravo, a favor del ciudadano Roberto Félix Planes Local.



Con fecha 6 de junio del 2014, el concejo municipal, resolvió aprobar la venta de un terreno cuya área total es de 217 mts², que se ubica en la Avenida Los Mariachis, sector Parroquia Jambelí, código N° 07-12-56-08-02-08-20-00, cantón Santa Rosa, provincia de El Oro.

Con fecha 4 de mayo de 1992, mediante providencia N° 02354, el entonces IERAC, adjudicó un terreno a favor del ciudadano Horacio Luis Antonio Gómez Serrano, constituido por 287,79m², que se ubica en la parroquia Jambelí, lote de terreno signado con el N° 14-MZ.G, con los siguientes linderos y dimensiones NORTE: Con lote 14-A de Roberto Cubillo en 10,72mts; SUR: Con Avenida Los Mariachis en 12,27mts; ESTE: Con lote N° 15 de Luis Mena en 25,77mts; y, OESTE: Con callejón que separa el lote N° 13 de Manuel Minuche en 24,30 mts; providencia que se encuentra inscrita con el N° 105 del Libro de Propiedades y anotada al Repertorio bajo el N° 179, con fecha 11 de febrero de 1993.

El artículo 321 de la Constitución de la República, reconoce las formas de propiedad en su forma privada.

El artículo 66, numeral 26 *Ibidem*, expresa que, se reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social.

El artículo 586 del Código Sustantivo Civil, proclama bienes inmuebles.- Inmuebles fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro, con las tierras o minas, y las que adhieran permanentemente a ellas, como los edificios y los árboles.

Las casas y heredades se llaman predios o fundos.

El artículo 599 *Ibidem*, señala que, el dominio, se llama también propiedad, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. (...).

Los textos normativos en cita de manera categórica encumbran a la propiedad como un derecho fundamental por el cual su titular- el propietario- dispone del bien pero a su vez se genera obligaciones tributarias por las que inexorablemente se debe catastrar y así emitir los títulos correspondientes, o reitero, a su propietario.



Ahora bien, es necesario acotar, Señor Alcalde, que existe un antecedente relativo al caso del terreno del ciudadano Manuel Carrión, que de igual manera fue enajenado erróneamente por el GAD municipal de Santa Rosa, sin que tenga la titularidad de dominio del mismo, resolviendo luego del análisis correspondiente por parte del concejo municipal, la extinción del acto administrativo por el cual se otorgó en venta el precitado inmueble, por tal razón, con la finalidad de tutelar debidamente los derechos de las partes, corresponde expresar lo siguiente.

Que se dé apertura al procedimiento administrativo previsto en el Código Orgánico Administrativo, respecto al reclamo presentado por el solicitante.

Que se disponga una vez iniciado el trámite administrativo previsto 99; 100; 139; 145; 1893; 193; 194; 201; 202 y 205 del Código Orgánico Administrativo, la correspondiente inspección del terreno.

Que una vez que se cuenten con todos los elementos respectivos se proceda con la decisión final por parte de su autoridad y pase a conocimiento del concejo municipal para la extinción o no del acto de compra venta efectuado con fecha 6 de junio del año 2014.

Se da lectura al oficio 704, de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial sobre el Tema: Alcance a Respuesta Administrativa de oficio 620 del 14 de agosto de 2019, sobre el Asunto: Verificación in situ sobre el solar que el GADM de Santa Rosa dio trámite para escrituras y ocasionado un título de duplicidad sobre el mismo, luego de la explicación respectiva de los datos técnico- legales de escritura del señor Horacio Gómez Serrano, datos técnico- legales de escritura de los señores Planeas Local Roberto Félix- Betancourt González Alba Sofía; descripción de proceso técnico- administrativo que brinda esta unidad para la venta de un solar municipal, en CONCLUSIONES dice: Señor Alcalde y señores concejales revisados los procesos- protocolos y versión del técnico de legalización de tierras William Miranda para la venta del solar municipal le manifiesto que se cumplió con los procesos técnicos para el trámite de esta venta. Sin embargo ahora, al llegar a conocer la existencia de otra documentación legal y más antigua sobre el mismo terreno que no fue conocida ni detectada por los funcionarios de esta unidad, entendemos que se produjo una duplicidad de documentos legales sobre el mismo bien, por lo cual sugerimos al concejo cantonal dejar sin efecto la resolución de concejo de fecha 06 de junio de 2014 en la parte pertinente, salvo su mejor criterio.



Interviene el señor procurador síndico municipal Ab. Ignacio Arias y dice: señor alcalde, señores concejales, al parecer ahí hubo una duplicidad de venta, por si acaso el departamento legal no emite informes para compra venta, como es el fondo, entonces lo hace directamente cuando pasa a la comisión de terrenos, se lo revisa y determina la procedencia o no previa a la indicación que da la Unidad de Avalúos y Catastros y obviamente con la asistencia técnica de Planeamiento Urbano, se revisó que el señor Horacio Gómez ya tiene la escritura, es dueño, por tal motivo el municipio no podía usurpar un terreno, no es la usurpación es la apropiación indebida de un bien que tiene titularidad de dominio a favor de un bien privado, de una persona en particular, ahora entiendo las excepciones que dice el señor y determina que se ha actuado de manera arbitraria por parte del concejo, lo entiendo pero no lo comparto, porque obviamente el concejo decide, expidió el acto cuando se hizo la venta pero obviamente apoyado por la asistencia técnica que se dio en ese momento, yo determino que se debe analizar y que se deje sin efecto, lo mismo establece el departamento de planeamiento urbano, por tal razón es decisión del concejo y al momento se debe revertir o dejar sin efecto aquello que ha producido daño, reitero que ha ocasionado daño a dos personas que tienen titularidad de dominio sobre el mismo bien lo cual es improcedente e ilegal, los tienen escrituras, el uno tiene escrituras porque el IERAC le adjudicó un terreno desde hace muchos años atrás y el municipio en cambio le da una escritura de compraventa y obviamente le da escritura pública y se hace titular de dominio pero no se ha considerado de que ya había un propietario, yo creo que no ha habido un control correcto exhaustivo respecto a los terrenos que se ubican allí en Jambelí, entonces por eso tanto la parte técnica como la parte legal hemos concordado que se deje sin efecto a lo que se ha actuado lo que el municipio ha vendido y eso es una usurpación que obviamente no se puede hacer.

Interviene la señora concejala y vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt y dice: es decir la administración anterior en forma arbitraria aprobó esa situación y de lo cual se tiene que aclarar.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: nosotros llevamos un control de todos los bienes, este es un problema que en esta administración se está suscitando pero que nosotros ya la vivimos en la anterior administración, que raro que no tengan un control sobre los bienes y que se traspapelen los documentos, se desaparezan los documentos y se ha estado solicitando los documentos y no los han entregado y de la misma forma no es posible que se puedan desaparecer los documentos del dueño de un terreno y sobre eso aparezcan otras personas, hago mi análisis y



razonamiento en función de todo lo vivido y que hasta ahora no se presenta un informe, lo que no estoy de acuerdo señor alcalde que primero se investigue esa situación y se presente un informe de parte de los departamentos implicados, porque que hacemos nosotros el concejo que aprobamos en función de los informes técnicos de cada uno de los representantes de los departamentos, ellos nos dan la confiabilidad a través de un informe, en función de eso es por lo que siempre digo bajo la responsabilidad de los informes técnicos y de los informes jurídicos aprobados, si no está eso desgraciadamente yo me deslindo de toda responsabilidad cada vez que apruebo eso, por eso yo siempre digo bajo la responsabilidad de ellos, porque ellos son los que manejan señor alcalde, compañeros concejales los archivos pues y aquí el señor en su argumentación está observando al concejo incluido as usted señor alcalde que fue de la administración anterior como que si nosotros hubiéramos en forma fraudulenta aprobado eso, acaso nosotros tenemos el conocimiento, vuelvo a repetir aprobamos bajo la responsabilidad de los informes, pero no puede quedar así señor alcalde, yo en ese sentido tampoco comparto con el compañero asesor jurídico que ni siquiera nos defiende aquí, al menos tiene que aclarar su informe jurídico de que los concejos aprueban en función de los informes presentados, señor alcalde que se emita también un informe sobre lo que pasó ahí, porque razón, porque si no volveremos a tener mañana o pasado otro predio con desaparición de documentos y con nuevos documentos de otras personas, yo sé que es un proceso legal y que usted abogado lo que argumenta como jurídico es que en función a derecho se le tiene que conceder la titularidad al primer propietario del bien, eso es lógico, está dentro del derecho, pero también señor alcalde que no quede ahí, que exista un informe de responsabilidad porque en función de ello actuamos los señores concejales y caemos nosotros en un vacío legal.

Interviene el señor procurador síndico y dice: ahora bien es necesario acotar señor alcalde lo referente a este caso en el que digo que se dé apertura al procedimiento administrativo previsto en el Código Orgánico Administrativo, respecto al reclamo presentado por el solicitante.

Interviene el señor concejal Javier Medina Noblecilla y dice: abogado Ignacio Arias, pero que se dé apertura pero con resultados, porque nosotros así como estamos trabajando es sentar precedentes para que ya no se vuelva a cometer el mismo error.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: solicito señor alcalde que el asesor jurídico nos presente una ampliación a su informe jurídico, porque no está claro, no existen conclusiones.



Los señores están de acuerdo y el concejo por unanimidad **RESUELVE:** Remitir todo lo actuado referente a la denuncia presentada por el señor Horacio Luis Antonio Gómez Serrano, al departamento Jurídico con la finalidad de que amplíe su informe jurídico emitido mediante Oficio N° 142-2019, de fecha 13 de agosto de 2019, con respecto a las conclusiones que deben ser claras. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0088.**

De inmediato se continúa con el **TERCER PUNTO** del orden del día referente a la designación de la Comisión de Aeropuerto.

Interviene el ingeniero Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón y dice: señores concejales me permito indicar que es importante designar la Comisión de Aeropuerto la misma que estará integrada por cuatro señores concejales miembros de la comisión.

Interviene el señor concejal Javier Medina Noblecilla y dice: propongo el nombre de la Dra. Cecilia Isabel Román Macas para que presida la comisión de aeropuerto por tener el conocimiento respectivo para dirigir esta importante comisión que será de servicio a la comunidad.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: propongo como miembros de la comisión de Aeropuerto a los señores concejales Javier Alexander Medina Noblecilla, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt e Ing. Juan Carlos Medina Jiménez.

El señor alcalde dispone que por secretaría se someta a votación y el concejo por unanimidad **RESUELVE:** Designar miembros de la Comisión de Aeropuerto a los señores concejales: Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Presidenta, Sr. Javier Alexander Medina Noblecilla, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt e Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, miembros de la Comisión de Aeropuerto. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0088.**

Seguidamente se continúa con el **CUARTO PUNTO** del orden del día referente a la Designación de las personalidades e instituciones que serán homenajeadas el próximo 15 de Octubre de 2019, al conmemorar el cantón Santa Rosa, el CLX Aniversario de Emancipación Política.

Interviene el señor Alcalde del cantón Ingeniero Larry Vite Cevallos y manifiesta que es un deber cívico rendir homenaje al cantón Santa Rosa en su fecha de Erección Política Cantonal, por lo que el Concejo Cantonal en Sesión Solemne debe reconocer los méritos de las personas e instituciones que se han destacado y han aportado al desarrollo del cantón.



más distinguidas, por lo que los señores Concejales deben analizar nombres e instituciones para que sean homenajeados.

Interviene la señora concejala Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: compañeras y compañeros concejales, señor alcalde permítame presentar la propuesta que se ha elaborado en conjunto con los compañeros concejales, la cual disponga que por Secretaría se de lectura los nombres de personalidades e instituciones que serán homenajeadas el próximo 15 de Octubre en Sesión Solemne al cumplir Santa Rosa el CLX aniversario de emancipación política, la cual pongo a consideración del concejo.

El señor alcalde dispone que por Secretaría se de lectura a la propuesta planteada por la señora concejala y vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt.

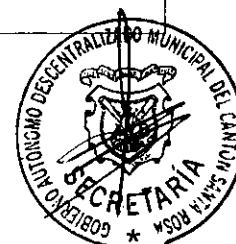
SECRETARÍA: se da lectura a los nombres de las personas e instituciones que serán homenajeadas el próximo 15 de Octubre de 2019, al conmemorar Santa Rosa, el Centésimo Sexagésimo Aniversario de Cantonización; la presente moción es apoyada por todos los señores concejales.

Los señores Concejales están de acuerdo con cada uno de los nombres de las personas e instituciones para que sean homenajeados y condecorados y el Concejo Cantonal por unanimidad **RESUELVE:** Otorgar Méritos y Condecoraciones, en la Sesión Solemne del domingo Quince de Octubre de dos mil diecisiete, en homenaje al CLX Aniversario de Cantonización de Santa Rosa, a las personas e instituciones siguientes:

| NOMBRES | CONDECORACIÓN |
|---|-----------------------------------|
| Dr. Aurelio Heriberto Vargas Aguilar | MEJOR CIUDADANO |
| Srta. Romina Roxana Chávez Romero | REINA DE SANTA ROSA 2019- 2020 |
| Club Social y Deportivo "Años Dorados" Ing. Jhonny Segarra Baldeón. Presidente | MÉRITO INSTITUCIONAL |
| Unidad Educativa "Santa Teresita" Mgs. Mabel Vaque Mora. Rectora | MÉRITO INSTITUCIONAL EDUCATIVO |
| Mgs. Gladys Arce Sanmartín Rectora Colegio de Bachillerato Santa Rosa | MÉRITO EDUCATIVO |
| Dr. Ramiro Ramírez Valarezo | MÉRITO PROFESIONAL |



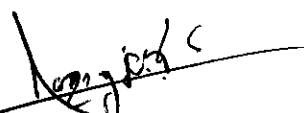
| | |
|--|---|
| Consortio Artístico Cultural "Santa Rosa" Lcdo. Alfonso Palacios Valarezo. Presidente | MÉRITO CULTURAL |
| Lcdo. Alfonso Bolívar Pineda Valarezo | MÉRITO LITERARIO |
| Sr. Jorge Eduardo Medina Coello | MÉRITO DEPORTIVO |
| Voluntariado de Protección Civil de El Oro. Econ. Hugo Vivanco Espinoza, Coordinador Provincial | MÉRITO CIVICO |
| Club Rotario "Santa Rosa" Ing. Galo Alfonso Betancourt Criollo. Presidente | MÉRITO SOCIAL |
| Sr. José Peregrino Chica Risco | MÉRITO AL ADULTO MAYOR MÁS LONGEVO |
| Lcda. Clemencia del Rocío Ávila Loaiza | MÉRITO A LA MEJOR EMPLEADA MUNICIPAL |
| Sr. Enrique Antonio Rivera Romero | MÉRITO AL MEJOR TRABAJADOR MUNICIPAL |
| Lcda. Tatiana Jackeline González Aguilar | MÉRITO PERIODISTICO |
| Lcdo. Yonny Bravo Pérez Representante de TVEO Televisión Latina | MÉRITO PERIODISTICO INTERNACIONAL |
| Sra. Mayte Matamoros Jaramillo | MÉRITO AL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL |
| Prof. Armando Eduardo Infante Moscoso | MÉRITO IMPULSO AL DEPORTE |
| Tnte Cnel. de E.M. Fabricio Alfonso Godoy Luzuriaga. Comandante de Infantería Motorizado N° 2 Imbabura | MÉRITO PATRIOTICO |
| Ing. Jover Orlando Dávila Toledo | MÉRITO ARTISTICO |
| Lcda. Judith Elizabeth Baldeón Díaz | MÉRITO COMUNITARIO |
| Sr. Jimmy Mora Aguilar | MÉRITO TURISTICO |
| Sr. Fernando Noblecilla Valencia | MÉRITO AGRÍCOLA |
| Sr. David Chávez Valarezo | MÉRITO CAMARONERO |
| Sr. José Eliceo Castillo Peña | MÉRITO ARTESANAL |



| | |
|---|--------------------------------------|
| Sra. Rosa Cecilia Alvarado Torres | MÉRITO ARTESANAL |
| Sra. Sarita Calva Preciado | MÉRITO GASTRONÓMICO |
| Mgs. Jorge Zambrano Pacheco | MÉRITO POST MORTEM |
| Dr. Galo Mosquera Vásquez | MÉRITO POST MORTEM |
| Dr. José Eduardo Betancourt Valarezo | MÉRITO CIENTIFICO |
| Dr. Segundo Guillermo Campuzano Castro. | HIJO ILUSTRE |
| Dr. Nelson Roberto Matamoros Sotomayor | HIJO ILUSTRE |
| Ing. Carlos Julio Jaramillo Vintimilla. Mgs. Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador | CONDECORACIÓN "SIMÓN BOLÍVAR" |
| Dra. Catalina Andramuño Zeballos Ministra de Salud Pública | CONDECORACIÓN "15 DE OCTUBRE" |
| Econ. Manuel Solano Durán Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa Ltda. | CONDECORACIÓN "CIUDAD BENEMÉRITA" |
| Cnel. de Policía E.M. Patricio Fabián Pazmiño Tenelema. Jefe del Distrito de Policía N° 6 de Santa Rosa | CONDECORACIÓN |

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 0089.

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las once horas con treinta minutos, firmando para constancia de lo actuado con el señor Secretario que certifica.


Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

